



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 05/05/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/17	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Borrador Acta JGL-G16 de 28.04.2022. Ord.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el acta de la sesión celebrada el 28.04.2022.

2.- Expediente 7663/2019. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano, semisótano y 5 plantas, 86 viviendas, 6 locales, 95 plazas de garaje y 86 trasteros en c/. Matías Jiménez Ruiz, s/n, Arauz.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON CIF (...)**, Reformado de proyecto para realizar obras en calle, **C/ MATIAS JIMENEZ RUIZ S/N. ARAUZ** en TM de Telde, consistentes en construcción de **EDIFICIO DE SOTANO, SEMISOTANO Y CINCO PLANTAS: 86 VIVIENDAS, 6 LOCALES, 94 PLAZAS DE GARAJE Y 86 TRASTEROS**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante **Junta de Gobierno Local** de fecha **20/01/21**, con arreglo al Proyecto de los Arquitectos: (...),(...)Y (...)

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **27/04/22**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.



Ayuntamiento de Telde

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 9724/2022. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar Aislada de dos plantas y sótano en C/ Daniel Verona Hernández Parcela Nº 231.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** Y **D. (...)** CON NIF.- (...) y (...) respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS Y SÓTANO EN C/ DANIEL VERONA HERNÁNDEZ PARCELA Nº 231., EN TM DE TELDE** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán



Ayuntamiento de Telde

ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **26/04/22**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 12094/2022. Licencia de Obra Mayor para desmantelamiento de equipos y estructura/cimentación de equipo en c/. Pescador nº 27, Urbanización industrial Salinetas.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...). CON CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **DESMANTELAMIENTO DE COLUMNA DE BAJA Y MEDIA PRESIÓN DEL INTERCAMBIADOR, DE LA TURBINA Y COLOCACIÓN DEL NUEVO CHILLER**, sito en calle **PESCADOR 27/ URB. INDUSTRIAL SALINETAS, T.M. DE TELDE**, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial: **D. (...)**.

CONDICIONES A TENER EN CUENTA.-

- **NO SE PODRÁN DEJAR ACOPIOS DE MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA. TODOS LOS ESCOMBROS SERÁN TRASLADADOS A VERTEDERO AUTORIZADO.**
- LAS OBRAS SE EJECUTARÁN DENTRO DE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA.
- TANTO EL PROMOTOR/PROPIETARIO COMO EL CONSTRUCTOR, SERÁN RESPONSABLES DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO.
- ESTE INFORME SE EMITE AL MARGEN DEL RESTO DE AUTORIZACIONES EXIGIBLES A LAS OBRAS SOLICITADAS.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRAS UNIDADES POR OBRA DISTINTAS A LAS SOLICITADAS, SUPONDRÁ LA INCOACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la



Ayuntamiento de Telde

obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **26/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO INDUSTRIAL: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

5.- Expediente 16114/2022. Licencia de Obra Mayor para demolición de Edificio de 1 planta en C/. Cánovas del Castillo nº 60.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **Don (...)** **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de *DEMOLICION DE EDIFICIO DE UNA PLANTA EN LA C/ CANOVAS DEL CASTILLO Nº60* en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **DON (...)**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de



Ayuntamiento de Telde

edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **25/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: DON (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 12624/2022. Modificación de Créditos con código MC2022/76/J/TRA por importe de 203.100 euros, en concepto de pago de la obra de instalación eléctrica del campo de fútbol El Hornillo, Fase I, Fase II y Fase III.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/76/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **203.100 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
----------------------	--------------	---------



Ayuntamiento de Telde

450/3420/61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	203.100
----------------	--	---------

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones	203.100

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 12176/2022. Resolución de solicitudes relativas a contrato de prestación de servicio de limpieza del Centro de Día para mayores

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA

Primero: Desestimar la solicitud de revisión de oficio formulada el 31 de mayo de 2018, por cuanto ha transcurrido el plazo de 6 meses, y teniendo la Administración la obligación de resolver, se desestima por no ajustarse los motivos expuestos en la solicitud a los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para una revisión de oficio para declarar la nulidad.

Segundo: Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud presentada el día 16 de marzo de 2022, con nº de registro 2022-E-RE-10138, por carecer manifiestamente de fundamento toda vez que no existe contrato y porque la solicitud no se basa en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 LPAC (artículo 106.3 LPAC).

Tercero: Dar traslado a Dña. (...), como representante de la empresa Servicios Insulares de Limpieza Radisol. S.L, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 46145/2021. Declaración de desierto del procedimiento de contratación de la obra denominada "MURO EN LA CALLE SECRETARIO ESPINO"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar declarar desierto el procedimiento tramitado en el expediente 46145/2021 relativo al contrato “**MURO EN LA CALLE SECRETARIO ESPINO**”, al no existir licitadores presentados.

SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 3610/2022. Adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE NO TRIPULADA (RPAS) Y SUS ACCESORIOS, PARA VIGILANCIA POLICIAL DEL TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS, AYUDA Y RESCATE PARA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CON DRON DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TELDE”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

:ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE NO TRIPULADA (RPAS) Y SUS ACCESORIOS, PARA VIGILANCIA POLICIAL DEL TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS, AYUDA Y RESCATE PARA LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN CON DRON DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE TELDE**” a la entidad la entidad **DRON SERVICES CANARIAS S.L. con C.I.F: B-76789296**, por un importe total de veintiocho mil ochocientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (28.836,50 €), de los cuales veintiséis mil novecientos cincuenta euros (26.950,00 €) corresponden al presupuesto de contrata y mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (1.886,50 €) al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al Jefe de la Policía Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de



Ayuntamiento de Telde

aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 13251/2022. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE OJOS DE GARZA"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominada "PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DE OJOS DE GARZA" redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Morales González. El presupuesto asciende a **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (205.819,67 €), incluido IGIC**, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 192.354,83 €

7 % I.G.I.C..... 13.464,84 €

205.819,67 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.